



AVISO RG.205.2023 - 23-05-2023

QUE MEDIANTE FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, CON RADICADO CAS NO 80.30.5093.2023 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023, LA SEÑORA MARIA TERESA CANCINO AGREDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 37.900.921 EXPEDIDA EN SAN GIL (S), SOLICITA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, CONCESIÓN DE AGUAS DE LA CORRIENTE HÍDRICA INNOMINADA PARA USO DOMESTICO, EN BENEFICIO DEL PREDIO LOTE DE TERRENO RURAL “EL MIRADOR”, UBICADO EN LA VEREDA GUARIGUA ALTO, MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CON EL OBJETO DE DAR TRÁMITE MODIFICATORIO AL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, SE PROGRAMA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR LA CONTRATISTA, SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE, DURANTE EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2023.

ASÍ MISMO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 1541 DE 1978, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EN LA OFICINA DE LA REGIONAL GUARENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PUEDAN FORMULAR LAS OPOSICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR O DURANTE ESTA, ACOMPAÑANDO LOS TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA SUSTENTARLO.

DIANA MILENA PRADA BENÍTEZ

Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Guarentina (E)

FIJACIÓN DEL AVISO:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

LUGAR: _____

FECHA: 23 DE MAYO DE 2023

DESEFIJACIÓN DEL AVISO

FIRMA: _____

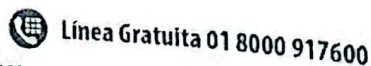
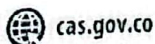
NOMBRE: _____

CARGO: _____

LUGAR: _____

FECHA: _____

Expediente No. 210.20.00150.2023 Concesión de Aguas		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Sandra Cristina Medina Duarte	
Revisó	Dra. Diana Milena Prada Benítez	



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 3R
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6307295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 2157697
velez@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS – SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA – SAN GIL–

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRÁMITE RG.205.2023 - 23-05-2023 03:56

San Gil, 23 de Mayo de 2023

Que mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, con Radicado CAS No 80.30.5093.2023 de fecha 29 de Marzo de 2023, la señora **MARIA TERESA CANCINO AGREDO**, identificada con cedula de ciudadanía No **37.900.921** expedida en **SAN GIL (S)**, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, concesión de aguas de la corriente hídrica **INNOMINADA** para uso **DOMESTICO**, en beneficio del predio **LOTE DE TERRENO RURAL “EL MIRADOR”**, ubicado en la vereda **GUARIGUA ALTO**, municipio de **SAN GIL**, departamento de **SANTANDER**.

Que la peticionaria en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2. del Decreto 1076 de 2015, anexo los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **MARIA TERESA CANCINO AGREDO**
- Certificado de Libertad y Tradición De Matrícula Inmobiliaria No. 319-42038, del predio, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de San Gil (S).
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Autorización emitida por la señora María Teresa Cancino a la señorita Laura Viviana Monsalve Ortiz.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señorita **LAURA VIVIANA MONSALVE ORTIZ**.
- Recibo de operación bancaria del Banco Agrario No 99928287 de fecha del 29 de Marzo de 2023, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

La señora **MARIA TERESA CANCINO AGREDO**, identificada con cedula de ciudadanía No **37.900.921** expedida en **SAN GIL (S)**, allega el soporte de recaudo **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No. 99928287 de fecha del 29 de Marzo de 2023, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

Que la señora **MARIA TERESA CANCINO AGREDO**, identificada con cedula de ciudadanía No **37.900.921** expedida en **SAN GIL (S)**, canceló la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA /CTE (\$136.250)**, por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la concesión de aguas de la corriente hídrica **INNOMINADA** para uso **DOMESTICO**, en beneficio del predio **LOTE DE TERRENO RURAL “EL MIRADOR”**, ubicado en la vereda **GUARIGUA ALTO**, municipio de **SAN GIL**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante **MEMORANDO RGA No. 177.2023**, con fecha del 08 de Mayo de 2023, la **COORDINADORA DE LA REGIONAL GUANENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, asigna el expediente **CAS No. 210.20.00150.2023**, a la ingeniera **SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE**, para que realice la evaluación ambiental y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00150.2023**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.



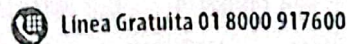
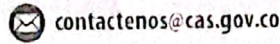
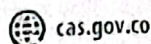
04/01/1



07/02/2023



03/03/1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 No. 9 - 50 Barrio La Playa
Tel: 7230925 - 7240765 - 7235666
Celular: 31112039025
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 No. 35 - 34
Edificio Feria Oblivia 501
Tel: 7248225 Ext. 4011 - 4092
Celular: 31018157625
cas@bucaramangac.gov.co

BARRANCADERMEJA
Calle 18 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7278025 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 5157696
mbar@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 No. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7230925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2747600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No. 12 - 38
Tel: 7230925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6907255
sokorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 No. 9 - 14
Barrio Acueducto Pata
Tel: 7235925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157662
vlez@cas.gov.co



Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL.
(Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)

VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023
menores a 25 SMMV	\$136.250
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190.906
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272.958
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382.360
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546.463
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.093.473
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.640.483
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.187.493
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.734.503
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3.828.522
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4.922.542
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.204.602
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$11.568.713

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCINETOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250).





La escala de viáticos de los profesionales que se encargarán de la Evaluación del proyecto, está dada con base en Resolución DGL No. 0329 de septiembre 3 de 2020 proferida por la Dirección General De La CAS.

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 192.000	1	1	2	3	\$ 298.863	\$298.863	\$874.863
8	\$ 192.000	0	0	0	0	\$ 298.863	\$0	\$0
8	\$ 192.000	0	0	0	0	\$ 0	\$0	\$0
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$874.863
(B) gastos de viaje								\$0
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$874.863
Costo de Administración (25%)								\$218.716
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.093.579

De la liquidación anterior, se concluye que la señora **MARIA TERESA CANCINO AGREDO**, identificada con cedula de ciudadanía No **37.900.921** expedida en **SAN GIL (S)**, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la corriente hídrica **INNOMINADA** para uso **DOMESTICO**, en beneficio del predio **LOTE DE TERRENO RURAL "EL MIRADOR"**, ubicado en la vereda **GUARIGUA ALTO**, municipio de **SAN GIL**, departamento de **SANTANDER**, la suma **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que la peticionaria aporta consignación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 99928287** de fecha del 29 de Marzo de 2023, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

Una vez radicó su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2023.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guanentina, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

En mérito de lo expuesto;



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N. 9 - Of. 0900 La Playa
Tel: 7230925 - 7249705 - 7235466
Celular: (311) 2019075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 30 - 11
Edificio Torre Obispo 501
Tel: 7248925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 4317695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 (Riquelme)
Barrio Palmita
Tel: 7248925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 5157695
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 8001 - 8002
Celular: (310) 2742000
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 - 38
Tel: 7230925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6072995
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N. 9 - 14
Barrio Acuña Parra
Tel: 7235925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (311) 2157697
velez@cas.gov.co



DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la autoliquidación presentada por la señora **MARIA TERESA CANCINO AGREDO**, identificada con cedula de ciudadanía No **37.900.921** expedida en **SAN GIL (S)**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**, con registro de operación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 99928287** de fecha del 29 de Marzo de 2023, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la corriente hídrica **INNOMINADA** para uso **DOMESTICO**, en beneficio del predio **LOTE DE TERRENO RURAL "EL MIRADOR"**, ubicado en la vereda **GUARIGUA ALTO**, municipio de **SAN GIL**, departamento de **SANTANDER**.

SEGUNDO: Admitir la solicitud e iniciar el trámite formulado p por la señora **MARIA TERESA CANCINO AGREDO**, identificada con cedula de ciudadanía No **37.900.921** expedida en **SAN GIL (S)**, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica **INNOMINADA** para uso **DOMESTICO**, en beneficio del predio **LOTE DE TERRENO RURAL "EL MIRADOR"**, ubicado en la vereda **GUARIGUA ALTO**, municipio de **SAN GIL**, departamento de **SANTANDER**.

TERCERO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la corriente hídrica **INNOMINADA** y al predio **LOTE DE TERRENO RURAL "EL MIRADOR"**, ubicado en la vereda **GUARIGUA ALTO**, municipio de **SAN GIL**, departamento de **SANTANDER**, la cual será realizada por el Contratista de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, **SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE**, durante el día **NUEVE (09) DE JUNIO DE 2023**.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7238300**, extensión **1041** o al celular **3204713785**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de **CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$110.000)**, que serán descontados de la consignación realizada en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 99928287** de fecha del 29 de Marzo de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guantamina y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de **SAN GIL (S)**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el **INDERENA** y la **CAS**, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guantamina y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente a la señorita **LAURA VIVIANA MONSALVE ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No **1.100.962.742** expedida en **SAN GIL (S)**, en calidad de autorizada por parte de la señora **María Teresa Cancino**, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 00 Bloque La Playa
Tel: 7210925 - 7240703 - 7225562
Celular: (11) 2019075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 35 - 34
Edificio Feria Oñívina SCL
Tel: 7248925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (11) 8157495
cas@bucaramanga.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cía 28 esquina
Barrio Palmar
Tel: 7248925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (11) 8157676
mab@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 4 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (11) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7234925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (11) 6807219
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 5 N° 9 - 14
Barrio Acuña y Plaza
Tel: 7235925 Ext. 2001 - 2002
Celular: (11) 112192
velez@cas.gov.co



de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas, quien podrá ser ubicada en la Carrera 10 No, 19-79, municipio de **SAN GIL**, departamento de **SANTANDER**, teléfono 3176571435 o al correo electrónico monsalve865@unab.edu.co, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Guanentina para ser anexada al expediente **210.20.00150.2023**.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA PRADA BENÍTEZ
Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Guanentina (E)

EXP No 210.20.00150.2023 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Sandra Cristina Medina Duarte	
Revisó	Dra. Diana Milena Prada Benítez	

